

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2023-00457-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

2. ENTREGAR la demanda y sus anexos a la abogada **DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ**.

3. ELABORAR por Secretaría, el oficio de **COMPENSACIÓN** correspondiente, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo séptimo del Acuerdo No. 1472 de 26 de junio de 2002.

4. ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d7447e21bda5bbc81f9090d78b2ce7eeceec738c458b10d7f35448160de922**

Documento generado en 17/08/2023 02:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>